

**INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE ESTADÍSTICO**

INFORME N° /SS - 2014-MED-SPE-OFIN

1. NOMBRE DE LA OFICINA

Oficina de Informática

2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

Jaime Ccanto Crispín

3. CARGO

Analista Técnico GTI – OFIN

4. FECHA

Marzo de 2014

5. JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Educación (MINEDU), actualmente viene utilizando las licencias del IBM SPSS STATISTICS como software estadístico, con la finalidad de hacer cálculos estadísticos en sus diferentes labores diarias.

El software estadístico IBM SPSS STATISTICS, está estandarizado en el Ministerio de Educación, con la Resolución Jefatural N° 2204-2012-ED.

La Oficina de Infraestructura Educativa (OINFE) del MINEDU, requiere contar con el software estadístico IBM SPSS STATISTICS en su edición ESTÁNDAR, para realizar cálculo de indicadores educativos, muestras y gráficos estadísticos.

Por lo expuesto, esta solicitud se ampara en la Ley 28612 "Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública" y el D.S. N° 024-2006-PCM, que lo reglamenta.

6. ALTERNATIVAS

No aplica, porque el software estadístico IBM SPSS STATISTICS, está estandarizado en el Ministerio de Educación como indica en la justificación.

7. ANÁLISIS COMPARATIVO TÉCNICO

No aplica

8. ANÁLISIS COMPARATIVO DE COSTO – BENEFICIO

No aplica

9. CONCLUSIONES

Por lo expuesto anteriormente, se recomienda la adquisición de licencias del software Estadístico IBM SPSS STATISTICS, en su edición ESTÁNDAR.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Informática

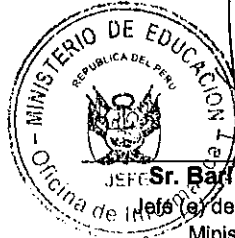
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

10. FIRMAS

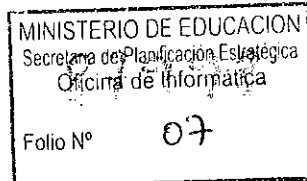
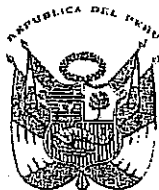
Jaime Ccanto Crispin
Analista Técnico GTI - OFIN
Ministerio de Educación



Hernán Pachas Magallanes
Coordinador GTI - OFIN
Ministerio de Educación



Sr. Bar Adán Gloria Varela
Jefe de la Oficina de Informática
Ministerio de Educación



2204 -2012-ED

Resolución Jefatural

Lima, 09 AGO 2012

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0254-2011/OFIN-AIT-SD que propone la estandarización del software estadístico IBM SPSS STATISTICS para uso del Ministerio de Educación y el Informe N° 1420-2012-ME/SG-OGA-UA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 1220-2012/MED-SPE-OFIN, de fecha 21 de mayo de 2012, la Oficina de Informática, propone la estandarización del software estadístico IBM SPSS STATISTICS para uso del Ministerio de Educación, informando que con esta posibilidad se busca uniformizar el uso de software estadístico en las diferentes dependencias del Ministerio de Educación, además de acceder a la información estadística de otras dependencias públicas nacionales y entidades internacionales;

Que, mediante Memorándum N° 1220-2012/MED-SPE-OFIN, la Oficina de Informática remite el Informe Técnico de vistos, solicitando la estandarización del software estadístico IBM SPSS STATISTICS para uso del Ministerio de Educación por las razones expuestas;

Que, el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece las normas orientadas a maximizar el valor del dinero del contribuyente en las contrataciones que realicen las Entidades del Sector Público, de manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

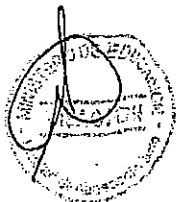
Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para la descripción de los bienes y servicios a adquirir o contratar, no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados ni descripción que oriente a la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico;

Que, en el numeral 22 del Anexo Único - Anexo de Definiciones, del citado Reglamento, señala que la estandarización consiste en ajustar a un determinado tipo o modelo de bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones Estatales, en su calidad de órgano rector de las contrataciones públicas, ha emitido la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, que tiene por finalidad establecer los lineamientos que las Entidades deben observar para llevar a cabo un proceso de estandarización debidamente sustentado.

Que, según lo dispuesto en la Directiva señalada, la estandarización procede siempre que se cuente con el informe técnico respectivo de la Entidad que sustente la necesidad, por lo que se deben tener en cuenta únicamente fundamentos de orden estrictamente técnicos y objetivos. Asimismo, ésta estandarización debe reunir(2) dos condiciones: la primera, debe responder a criterios técnicos y objetivos que garanticen la funcionalidad y operatividad de la infraestructura preexistente y la segunda, que deben ser accesorios y complementos necesarios para el funcionamiento del equipo con que cuenta la Entidad;

Que, el informe técnico justifica la necesidad y señala la importancia uniformizar el uso de software estadístico en las diferentes dependencias del Ministerio de Educación, además de acceder a la información estadística de otras dependencias públicas nacionales y entidades internacionales;



De conformidad con lo dispuesto por el literal a) del artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 0009-2012, que delega en el Jefe de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar los procesos de estandarización de bienes y servicios, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Estandarización, por el período de tres años, para la adquisición del Software Estadístico IBM SPSS STATISTICS.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución en la página web del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Notificar la presente a la Oficina de Informática, al Órgano de Control Institucional y las demás instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Maman Castro".

JOSE MAMÁN CASTRO
Jefe de la Oficina General de Administración